

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚM..... 052**

**Artículo Primero.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2019, de los Ayuntamientos de Allende, Rayones y Santiago, N.L.

**ALLENDE, NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019  
(PESOS \$)**

<b>Presupuesto de Ingresos Allende 2019</b>	
<b>Impuestos</b>	\$ 23,623,906.32
Impuestos sobre los ingresos	\$ -
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 23,611,930.85
Impuestos sobre la producción, consumo y transacciones	\$ 11,975.47
Impuestos al comercio exterior	\$ -
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
Impuestos Ecológicos	\$ -
Accesorios de Impuestos	\$ -
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos No comprendidos en la fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
Cuotas para la Seguridad Social	\$ -

Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	\$ -
Contribución de Mejoras por obras publicas	\$ -
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Derechos</b>	<b>\$ 15,102,550.87</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 188,954.38
Derechos por prestación de servicios	\$ 14,913,596.49
Otros Derechos	\$ -
Accesorios de Derechos	\$ -
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Productos</b>	<b>\$ 1,886,621.67</b>
Productos de tipo corriente	\$ 1,886,621.67
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$ 3,872,706.14</b>
Aprovechamientos	\$ 3,872,706.14
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>\$ -</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas de Estado	\$ -

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos	\$ -
Otros Ingresos	\$ -
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$ 105,749,356.22</b>
Participaciones	\$ 58,916,919.22
Aportaciones	\$ 46,832,437.00
Convenios	\$ -
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$ 9,266,347.66</b>
Transferencias y Asignaciones	\$ 5,485,369.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 3,780,978.66
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos (Derogado)	\$ -

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
<b>Ingresos derivados de Financiamiento</b>	\$ -
Endeudamiento interno	\$ -
Endeudamiento externo	\$ -
Financiamiento Interno	\$ -
Endeudamiento Interno	\$ -
Ingresos por Financiamiento	\$ -
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 159,501,488.88</b>

**RAYONES, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019**  
**(PESOS \$)**

<b>Presupuesto de Ingresos Rayones 2019</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
IMPUESTOS	\$353,439.80
DERECHOS	\$179,833.09
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$68,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$85,000.00
PARTICIPACIONES	\$24,482,335.07
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,324,902.27
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,261,447.24
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,775,551.24
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>\$32,530,508.71</b>
OTRAS APORTACIONES	\$19,326,809.80
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$51,857,318.51</b>

**SANTIAGO, NUEVO LEÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019**

**(PESOS \$)**

<b>Presupuesto de Ingresos Santiago 2019</b>	
IMPUESTOS	\$154,089,333.00
DERECHOS	\$19,722,045.00
PRODUCTOS	\$12,978,023.00
APROVECHAMIENTOS	\$9,023,802.00
PARTICIPACIONES	\$81,950,668.00
APORTACIONES	\$34,420,771.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$254,836.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$55,568,552.00
<b>TOTAL DE PROYECTO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>\$368,008,030.00</b>

**Artículo Segundo.-** Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**Artículo Tercero.-** Cuando los Municipios requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado, a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo Cuarto.-** El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

**Artículo Quinto.-** El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO